



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 428-2023-MDM.



Marcavelica, 08 de agosto del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 267-2023-MDM-SGGRD, de fecha 24 de julio de 2023, emitido por el Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres, Informe N° 424-2023-MDM-GSCYGRD, de fecha 27 de julio de 2023, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo y Desastres, Proveído N° 5121-2023-MDM-GM, de fecha 31 de julio de 2023, de la Gerencia Municipal, Informe N° 523-2023-MDM-GAJ, de fecha 07 de agosto de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Proveído N° 5368-2023-MDM-GM, de fecha 07 de agosto de 2023, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”;

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La misma Ley Orgánica dispone en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme a la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. El artículo 2 de la Ley dispone que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 428-2023-MDM, DE FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2023.



respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas. Además, el numeral 19.4 establece que es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes;



Que, el artículo 20 de la mencionada Ley se establece que las Plataformas de Defensa Civil *formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objeto de integrar capacidad y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias*, así como convocar a todas las entidades públicas, privadas, y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del Principio de Participación y de Derechos y Obligaciones que la Ley reconoce en todos estos actores; además de proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los *"Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"*; que establece en su numeral 6.1.3 que **la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;**



Que, en este marco, en virtud de los dispositivos legales citados en el presente informe, esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 189-2023-MDM, que conformó la Plataforma Distrital de Defensa Civil de Marcavelica; en el extremo que se supriman los nombres y apellidos de los representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales y/u organismos no gubernamentales, consignándose únicamente que está integrada por el representante de cada entidad u organización. Asimismo, esta Gerencia considera que es viable se considere como integrantes de la Plataforma Distrital de Defensa Civil al representante del CODISEC, a los agentes de los centros poblados y a las juntas vecinales; toda vez que se encuentran dentro del presupuesto contemplado en el numeral 6.1.3 de los *"Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"* para ser integrantes de dicha plataforma;



Que, mediante **Informe N° 267-2023-MDM-SGGRD**, de fecha 24 de julio de 2023, el CAP. EP (R) Henry Sancho Dávila Ayasta, Subgerente de Gestión de Riesgos y Desastres, sugiere la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 189-2023-MDM, quedando la conformación de la Plataforma Distrital de Defensa Civil de Marcavelica, de la siguiente manera:

- ✓ Presidente: Sr. Alcalde
- ✓ Secretario Técnico de Defensa Civil: secretario
- Miembros:
- ✓ Representante del Poder Judicial – Juez de Paz de Primera Nominación
- ✓ Representante de la Policía Nacional del Perú – Comisaría de Marcavelica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 428-2023-MDM. DE FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2023.



- ✓ Representante de la OPC – PNP Marcavelica
 - ✓ Representante de la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito
 - ✓ Representante de la Micro Red de Salud Marcavelica
 - ✓ Representante de la UGEL – Sullana
 - ✓ Representante del CEN – Comisaría Nuevo Sullana
 - ✓ Representante de la Compañía de Bomberos MAZAVILCA N° 191 – Marcavelica
 - ✓ Representante Central de Rondas Campesinas
 - ✓ Representante de las Juntas Vecinales Seguridad Ciudadana
- Asimismo, sugiere incluir a:
- ✓ Representante de CODISEC
 - ✓ Agente Municipal Centro Poblado Las Palmeras
 - ✓ Agente Municipal Centro Poblado Marcavelica
 - ✓ Agente Municipal Centro Poblado Mallaritos
 - ✓ Agente Municipal Centro Poblado Vista Florida
 - ✓ Agente Municipal Centro Poblado La Quinta
 - ✓ Agente Municipal Centro Poblado Calixto Romero
 - ✓ Agente Municipal Centro Poblado Mallares
 - ✓ Agente Municipal Centro Poblado Golondrinas
 - ✓ Agente Municipal Centro Poblado Monterón
 - ✓ Agente Municipal Centro Poblado Tangará
 - ✓ Agente Municipal Centro Poblado Samán Grande
 - ✓ Agente Municipal Centro Poblado Samán Chico
 - ✓ Agente Municipal Centro Poblado La Noria
 - ✓ Junta Vecinal Comunal Capital del Distrito de Marcavelica
 - ✓ Junta Vecinal Comunal del Centro Poblado Mallares
 - ✓ Junta Vecinal Comunal del Centro Poblado Barrio Luis Arrese
 - ✓ Junta Vecinal Comunal del Centro Poblado Calixto Romero
 - ✓ Junta Vecinal Comunal del Centro Poblado Monterón
 - ✓ Junta Vecinal Comunal del Centro Poblado San Martín
 - ✓ Junta Vecinal Comunal del Centro Poblado de la Quinta
 - ✓ Junta Vecinal Comunal del Centro Poblado Tangará
 - ✓ Junta Vecinal Comunal del Centro Poblado La Noria

Que, mediante **Informe N° 424-2023-MDM-GSCYGRD**, de fecha 27 de julio de 2023, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo y Desastres solicita la modificación del Acto Resolutivo de la Plataforma Distrital de Defensa Civil – Marcavelica Periodo 2023-2026, según Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM. Asimismo, señala que no se debe considerar los nombres de los funcionarios designados a las diferentes áreas que conforman la Plataforma Distrital de Defensa Civil – Marcavelica, por considerar conforme lo establece la norma, los cargos serán asumidos directamente por el funcionario designado, debido a que los funcionarios normalmente son temporales y estos cambios conllevan a que la Resolución deba ser modificada o actualizada;

Que, mediante **Proveído N° 5121-2023-MDM-GM**, de fecha 31 de julio de 2023, de la Gerencia Municipal, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal;

Que, mediante **Informe N° 523-2023-MDM-GAJ**, de fecha 07 de agosto de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 428-2023-MDM DE FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2023.



- En virtud de lo establecido en la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 189-2023-MDM, que conformó la Plataforma Distrital de Defensa Civil de Marcavelica; en el extremo que se supriman los nombres y apellidos de los representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales y/u organismos no gubernamentales, consignándose únicamente que está integrada por el representante de cada entidad u organización. Asimismo, esta Gerencia considera que es viable se considere como integrantes de la Plataforma Distrital de Defensa Civil al representante del CODISEC, a los agentes de los centros poblados y a las juntas vecinales; toda vez que se encuentran dentro del presupuesto contemplado en el numeral 6.1.3 de los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" para ser integrantes de dicha plataforma.
- Se recomienda se emita la Resolución de Alcaldía, a través de la cual se rectifique la Resolución de Alcaldía N° 189-2023-MDM, de fecha 22 de marzo de 2023, por la que se conformó la Plataforma Distrital de Defensa Civil de Marcavelica

Que, mediante **Proveído N° 5368-2023-MDM-GM**, de fecha 07 de agosto de 2023, de la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaria General emitir acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía; así como las visaciones de las áreas orgánicas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 189-2023-MDM. De fecha 22 de marzo de 2023, que conformó la Plataforma Distrital de Defensa Civil de Marcavelica, que se supriman los nombres y apellidos de los funcionarios que lo conforman, consignando únicamente el cargo que ocupan; asimismo, considerar como integrantes al Gerente de Desarrollo Social, Gerente de Administración y al Representante del CODISEC, a los agentes de los centros poblados y a las juntas vecinales. En tal sentido,

- ✓ Presidente: Sr. Alcalde
- ✓ Secretario Técnico de Defensa Civil: secretario
- Miembros:
- ✓ Representante del Poder Judicial – Juez de Paz de Primera Nominación
- ✓ Representante de la Policía Nacional del Perú – Comisaría de Marcavelica
- ✓ Representante de la OPC – PNP Marcavelica (o quien haga sus veces)
- ✓ Representante de la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito
- ✓ Representante de la Micro Red de Salud Marcavelica (o quien haga sus veces)
- ✓ Representante de la UGEL – Sullana Representante del CEN – Comisaría Nuevo Sullana
- ✓ Representante de la Compañía de Bomberos MAIZAVILCA N° 191 – Marcavelica
- ✓ Representante Central de Rondas Campesinas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 428-2023-MDM. DE FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2023.

- ✓ Representante de las Juntas Vecinales Seguridad Ciudadana
- ✓ Representante de CODISEC
- ✓ Agente Municipal Centro Poblado Las Palmeras
- ✓ Agente Municipal Centro Poblado Marcavelica
- ✓ Agente Municipal Centro Poblado Mallaritos
- ✓ Agente Municipal Centro Poblado Vista Florida
- ✓ Agente Municipal Centro Poblado La Quinta
- ✓ Agente Municipal Centro Poblado Calixto Romero
- ✓ Agente Municipal Centro Poblado Mallares
- ✓ Agente Municipal Centro Poblado Golondrinas
- ✓ Agente Municipal Centro Poblado Monterón
- ✓ Agente Municipal Centro Poblado Tangarará
- ✓ Agente Municipal Centro Poblado Samán Grande
- ✓ Agente Municipal Centro Poblado Samán Chico
- ✓ Agente Municipal Centro Poblado La Noria
- ✓ Junta Vecinal Comunal Capital del Distrito de Marcavelica
- ✓ Junta Vecinal Comunal del Centro Poblado Mallares
- ✓ Junta Vecinal Comunal del Centro Poblado Barrio Luis Arrese
- ✓ Junta Vecinal Comunal del Centro Poblado Calixto Romero
- ✓ Junta Vecinal Comunal del Centro Poblado Monterón
- ✓ Junta Vecinal Comunal del Centro Poblado San Martín
- ✓ Junta Vecinal Comunal del Centro Poblado de la Quinta
- ✓ Junta Vecinal Comunal del Centro Poblado Tangarará
- ✓ Junta Vecinal Comunal del Centro Poblado La Noria

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a las Gerencias y Subgerencias integrantes de la Plataforma Distrital de Defensa Civil de Marcavelica, de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C. (10)
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL

